

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO (C. REAL) Y EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA “AMANIEL”.

En Puertollano, a 18 de marzo de 2022

De una parte, **Don Adolfo Muñoz Lorenzo**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puertollano, en adelante EL AYUNTAMIENTO, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1, CP 13500 Puertollano, y C.I.F. P-1307100-F, nombrado por acuerdo del Ayuntamiento en Pleno del día 15 de julio de 2021, en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, **Don Javier Lechago García**, en calidad de Director, en nombre y representación del CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA AMANIEL, con sede en la calle Amaniel, 2, Madrid y NIF número Q2868069B, en virtud del nombramiento efectuado por la Directora de Área de Madrid Capital, el 1 de julio de 2021.

En ejercicio de las competencias atribuidas por lo establecido en el art.136.2 de la LOE.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo,

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar el presente Convenio y, en su virtud.

MANIFIESTAN.

PRIMERO. – Que el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre sus fines prioritarios, la promoción y difusión de la cultura, fomentando la participación ciudadana, para lo que considera preciso establecer una estrecha colaboración con otras Administraciones o Instituciones que participan en este proceso.

SEGUNDO.- Que el CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA AMANIEL, en adelante CPM AMANIEL, creado en 1987, y dependiente de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, cuenta con una Orquesta Sinfónica, compuesta por alumnos de 5º y 6º curso de Enseñanzas Profesionales.

TERCERO.- Que la colaboración en la organización y desarrollo de actividades culturales en general, y de la promoción de la música de forma muy especial, supone una experiencia organizativa importante que Ayuntamiento y CPM Amaniel valoran positivamente, singularmente en este año.

CUARTO.- Que a la vista de lo argumentado y en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, consideran conveniente colaborar en el logro de dichos fines, mediante la firma del presente convenio, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto de este convenio es la realización de un Concierto a cargo a la Orquesta Sinfónica del CPM AMANIEL, el día 22 de abril de 2022, con el siguiente Programa:

Primera parte:

Primera parte

Concierto para clarinete nº 4 en Mi menor

L- Spohr

I. Allegro

Solista: Nicolás Woolls

Concierto para piano nº 3 en Do menorL. van Beethoven

I. Allegro con brio

II. Largo

III- Rondó

Solistas: Jorge Miquel y Kaeun Park

Segunda parte:

Sinfonía nº 2 en Re mayor L. van Beethoven

I. Adagio molto-allegro con brio

II. Larghetto

III. Scherzo: Allegro

IV. Allegro molto

Director: David Santacecilia

SEGUNDA.- Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y estará vigente hasta la finalización del evento.

TERCERA.- El AYUNTAMIENTO cederá el uso de las instalaciones del Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar" para la realización del ensayo general y el concierto el día 22 de abril de 2022.

CUARTA.- EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Hacerse cargo de los gastos de los programas de mano, anuncios y carteles publicitarios del Concierto.
- Incluir en cualquier tipo de publicidad del Concierto, el logotipo o colaboración del CPM AMANIEL.
- Poner a disposición del CPM AMANIEL cuatro personas para la descarga del camión y montaje del escenario antes del ensayo, y el desmontaje y carga del camión una vez finalizado el Concierto.

- Hacerse cargo de las siguientes necesidades técnicas específicas para este Concierto:

- . 50 sillas, cuatro de ellas altas para contrabajo y timbales.
- . 35 atriles.
- . Timbales.
- . Piano de cola.

QUINTA.- El CPM AMANIEL no percibirá ninguna cantidad del AYUNTAMIENTO como contraprestación por la realización del Concierto.

SEXTA.- El CPM AMANIEL se hará cargo del desplazamiento de la Orquesta desde Madrid, así como del traslado Hotel-Auditorio en caso de ser necesario.

SEPTIMA.- EL AYUNTAMIENTO declara haber suscrito los seguros necesarios para la cobertura de los riesgos relativos a la celebración del concierto en su aforo.

OCTAVA.- El CPM AMANIEL será responsable de los salarios, Seguridad Social y aseguradora privada de accidentes de todos los componentes de la Orquesta y/ó acompañantes.

NOVENA.- El CPM AMANIEL se compromete a cumplir todas las instrucciones dictadas por EL AYUNTAMIENTO según se establece en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y todas las disposiciones relacionadas con la misma, así como hacer cumplir a sus empleados el precepto legal anteriormente citado.

DECIMA.- Serán causas de resolución del presente Convenio, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y, en general, el incumplimiento de lo estipulado en el mismo.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio, por cuádruplicado ejemplar en el lugar y fecha ut supra.

El Alcalde-Presidente

El Director
CPM AMANIEL